

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta 1 noviembre 1916).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Siendo de imprescindible necesidad el que esta Junta pueda conocer las existencias de trigos y harinas almacenados en esta provincia, con objeto de informar al Gobierno de S. M. acerca de los elementos con que puede contarse para el abastecimiento de la nación;

En uso de las atribuciones que a la misma confiere el artículo 2.º de la Instrucción de 6 de marzo de 1915, publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 9 de igual mes y año, ha dispuesto, que por los Sres. Alcaldes de esta provin-

cia se requiera a los poseedores de las substancias anteriormente citadas para que presenten ante las respectivas Alcaldías, en el término de veinticuatro horas, a contar de la recepción en la localidad de este periódico oficial, relaciones juradas que expresen con el menor error posible y que nunca rebase los límites de un 10 por 100 en más o en menos, las cantidades de aquellos artículos que conserven.

Si, como no es de presumir, alguno de los poseedores se negase al cumplimiento de esta obligación, u ocultase su mercancía, debe advertirse a quien tal hiciere, que incurre en la multa cuya imposición autoriza el art. 22 de la ley Provincial, sin perjuicio de que por esta Junta de mi presidencia se ordenen comprobaciones y aforos, cuyos gastos serán satisfechos por quien haya incurrido en la negativa u omisión, y aparte de la penalidad establecida por los arts. 318 y 558 del Código Penal.

Tan pronto como los Sres. Alcaldes tengan en su poder las relaciones a que se refiere la presente, las remitirán a este Gobierno por el primer correo, y advierto a

estas autoridades que les haré responsables, bajo la misma multa señalada a los incumplidores, de la morosidad en el cumplimiento de esta circular.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1916.

El Gobernador-Presidente,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en este Ministerio por D. Francisco Puig Alfonso, Presidente de la Comisión de las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona, solicitando que las Maestras normales de Manresa y Son, D.^a Dolores Palau y Bouxa y D. Antonio Perich Serra puedan pasar a prestar sus servicios a las Escuelas del Bosque, de Barcelona, continuando en el escalafón con todos los derechos y prerrogativas de Maestros públicos, y siéndoles cotado el tiempo de servicio en dicho Centro docente como si lo hubieran prestado en Escuelas nacionales; teniendo en cuenta que por Real orden de 21 de enero del presente año se hizo la concesión que se solicita al Patronato Rubí:

Considerando que no puede menos de mirarse con simpatía, y aun encarecerse con justo encomio el acto de la Comisión municipal de Barcelona pidiendo el concurso de Maestros nacionales para regir Escuelas sostenidas por el Ayuntamiento:

Considerando que según el artículo 97 de la Ley de 7 de septiembre de 1857, son Escuelas públicas las sostenidas en todo o en parte con fondos públicos, y no puede negarse este carácter a los fondos municipales:

Considerando que todas las razones en que se apoya esa Real orden de 21 de enero del corriente año son completamente aplicables al caso de que se trata:

Considerando que de no acceder a lo solicitado se harían de peor condición a las Escuelas municipales que a las de Patronato y a las de concesión particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se permita a los Maestros de Manresa y Son, D.^a Dolores Palau y Bouxa y don Antonio Perich Serra pasar a las Escuelas municipales del Bosque, de Barcelona, conservando todas las ventajas legales de su carrera, figurando sin número en el escalafón y pudiendo reingresar en el servicio del Estado con el número y sueldo que tendrían si hubiesen continuado prestando sus servicios en escuelas nacionales.

2.º Los sueldos y Escuelas que resulten va-

cantes se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.º Estos Maestros seguirán disfrutando sus derechos pasivos siempre que contribuyan a ello con sus descuentos personales y la comisión con el material, interinidades y vacantes, con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1887 y el Reglamento de 25 de marzo del mismo año.

Esta Real orden tiene carácter general, y debe publicarse en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1916. —Burell.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 27 octubre 1916.)

SECCIÓN QUINTA

SECCION ADMINISTRATIVA, DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Recibido en esta Sección el título de Ingeniero de Minas a favor de D. Gervasio Francisco Cajal y Peirona, para su entrega al interesado, se servirá éste presentarse en las oficinas de esta Sección (Palacio de la Diputación), de once y media a una de los días laborables, provisto de su cédula personal.

Zaragoza, 30 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

SECCION SEXTA

Lécera.

Por el tiempo reglamentario y a los oportunos efectos, hállese expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, para 1917:

Repartos de contribuciones rústica y urbana. Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Lécera, 27 de octubre de 1916. — El Alcalde, Pedro Muniesa.

Malpica de Arba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos siguientes, desde el día de la fecha:

Matrícula industrial para 1917, por quince días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Malpica de Arba, 1.º de noviembre de 1916. —El Alcalde, Pedro Compaired.

Nonaspe.

Extracto de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 2 de julio.

No se tomó ningún acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9 de julio.

No se tomó ningún acuerdo.

Sesión ordinaria del día 16 de julio.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior y quedan enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial.

Como principio del libro de actas el Sr. Presidente hace constar que no hubo sesión desde el día 21 de mayo, por no haber nada urgente que tratar.

Nombrar Comisionado por el Ayuntamiento para la entrega en Caja de la zona núm. 74 en el día 1.º de agosto próximo a D. Isidoro Arceiz, satisfaciéndole como gastos 5 pesetas.

Aprobar definitivamente la subasta de Pesas y medidas hecha a favor de D. Eusebio Rams Isern provisionalmente en 15 de junio último por la cantidad de 2 149 pesetas.

Habiendo quedado desierta la subasta del Maceo público el día 15 de junio último por falta de postor, se celebró una segunda el día 26 del mismo con la rebaja del 25 por ciento, siendo adjudicada en dicho día la subasta a favor de D. Gregorio Mompel Andreu por la cantidad de 451 pesetas.

Haber ingresado a la Tesorería de Hacienda por el Agente del Ayuntamiento la cantidad de 1.550 pesetas a cuenta del cupo de Consumos del año 1915.

Sin otros asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de julio.

No se tomó ningún acuerdo.

Sesión ordinaria del día 30 de julio.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior y quedan enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial.

Anunciar la vacante de titular de Farmacia por 3.ª vez y con el fin de que al agraciado le resulten 700 pesetas, se acuerda que las restantes, una vez abonada la titular comprenda las medicinas que debe facilitarles a los pobres de la Beneficiencia y proponerlo a la Junta municipal al confeccionar los nuevos Presupuestos.

Se acordó arreglar las Escuelas con el fin de que en 1.º de septiembre, puedan reanudarse las clases.

Celebrar las fiestas de San Bartolomé con las mismas pompas y solemnidades que en años anteriores, y contratar una música económica para solemnizar dichas fiestas.

Darse por enterado de la circular publicada por el BOLETÍN OFICIAL núm. 152, que publica los plazos que deben pagar los Ayuntamientos por atrasos del Contingente provincial, que asciende a 1.270 pesetas anuales en 9 plazos, cuyo 1.º está abonado ya y se acuerda ir abonando los demás a medida que se pueda.

Se da conocimiento de una carta de D. Juan Valiente reclamando 341 jornales que dice le faltan para completar los mil que se le ofrecieron, y como quiera que por los datos obrantes en esta secretaría no está conforme por ser muchos menos, se acuerda ofrecerle 200 pesetas para que quede zanjada la cuenta, ya que

es difícil pagar los jornales cuando las obras del puente están terminadas.

Cumpliendo órdenes dictadas por la ley de Sanidad, se acuerda hacer un pregón haciendo saber al vecindario sus obligaciones.

En vista de la escasez del agua que pasa por el río, se acuerda hacer un pozo en el mismo, con el fin de que sea más limpia y clarificada para los usos domésticos.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de agosto.

No se tomó ningún acuerdo.

Sesión ordinaria del día 13 de agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior, y quedan enterados de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Se acuerda hacer venir la música de Mora por la cantidad de 230 pesetas y adquirir de la Compañía M. Z. A. billetes de grupo aprovechando la tarifa X 17.

Se reparten las cartillas militares y las licencias absolutas que se han recibido del Sr. Comisionado y de la Caja de Recluta núm. 74 de la provincia.

Se acuerda pagar a los empleados antes de las fiestas lo que se les adeuda hasta el 30 de junio último.

Pagar el tercer trimestre del contingente provincial y el 2.º y el 3.º a la Hacienda por el cupo de Consumos del corriente año, así como los gastos que se ocasionen con motivo de las fiestas.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de agosto.

No se tomó ningún acuerdo.

Sesión ordinaria del día 27 de agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior, y quedan enterados de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año 1917, acordando la exposición al público por el plazo reglamentario.

Nombrar comisionado al Sr. Secretario para que en nombre y representación del mismo, acuda el día 29 a la cabeza del partido para la votación del presupuesto carcelario para el año 1917 y que pague al mismo tiempo el sueldo que falta del cupo del contingente carcelario correspondiente al año 1915, así como el 1.º, 2.º y 3.º del año actual, que en junto asciende a 314'10 pesetas.

Se nombran dos Comisionados y un práctico para que el 1.º de agosto acudan a presenciarse el deslinde que practicará el Ingeniero D. Mariano Pérez Serrano en la partida «Rives», del término municipal de Fayón y del de éste, abonándoseles los gastos de representación.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior, y que-

dan enterados de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones de la subasta de pastos del monte Blanco de Matarraña, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 202 del día 25 de agosto último, correspondiente a la Sección facultativa de montes de la 5.ª Región, para el día 15 del actual, y así sucesivamente cada diez días hasta el 5.º, caso de no presentarse postor con las rebajas correspondientes en cada una de ellas, sirviendo de base en la 1.ª tasación la cantidad de 3.000 pesetas.

En vista de que el Depositario del Ayuntamiento de Caspe se negó a cobrar lo que se adeudaba del Contingente carcelario, si no se pagaban los apremios del primer trimestre del actual como dietas devengadas por el Agente ejecutivo, devolvió la cantidad a Depositaria. En vista de ello se acuerda remitir dichos fondos, más el 4.º trimestre del actual, para que el Agente del Ayuntamiento ingrese en la Caja de Depósitos, a disposición del Sr. Presidente de la Junta de Cárceles de Caspe, la cantidad de 397'75 pesetas.

Se acuerda nombrar al Sr. Alcalde Comisionado para llevar los fondos a Zaragoza, por ser cantidad considerable, para el ingreso del 2.º y 3.º trimestres del Contingente provincial, 2.º y 3.º por consumos, aprovechamientos forestales y otros.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de septiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior y quedan enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial.

Se da conocimiento de los dos aspirantes a la titular de farmacia, remitiendo dicha relación al Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares para saber si se hallan inscritos en el Cuerpo.

Haber ingresado el 3.º trimestre del cupo del Contingente provincial y el saldo de 1914, y el 2.º y 3.º del cupo de consumos, y lo restante se ingresó al Agente para hacer los pagos o ingresos a su debido tiempo.

Se acuerda también pagar los jornales invertidos en la extinción del incendio que se propagó en la partida «Rincón», de este término municipal.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 de septiembre.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Lectura y aprobación del acta anterior y quedan enterados de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Aprobar las cuentas municipales de los años 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, cuyo acuerdo se tomó en sesión del día 26 de marzo último, que comprende las cuentas de 1914 y 1915, por haber estado expuestas al público durante el tiempo reglamentario, cuyos anuncios publicó el BOLETIN OFICIAL, para que pasen

a estudio y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se acuerda abonar a D. Marcelino Suñer la cantidad de cien pesetas, por la expropiación de una pared, con motivo de las obras del puente y camino vecinal.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 de septiembre.

No se tomó ningún acuerdo.

Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 30 de agosto.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de adopción de medios, que ascendió a 11.057'40 pesetas, cuya copia se mandó al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, aprobando por unanimidad el repartimiento vecinal.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de septiembre.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1917.

Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre.

Se acuerda el nombramiento de farmacéutico titular de esta villa a favor de D. Alfredo Castañer Franc, por pertenecer al Cuerpo de farmacéuticos titulares, por doce votos contra dos y dos papeletas en blanco.

Se aprueba también el contrato formalizado con el Sr. Farmacéutico titular.

Se acuerda mandar copia de dicha acta y contrato formalizado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Junta de Gobierno y Patronato de farmacéuticos titulares.

Sin otros asuntos se levanta la sesión.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el precedente extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, con el fin de remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, visado por el Sr. Alcalde en Nonaspe, a 10 de octubre de 1916. — El Secretario, M. Simó. — V.º B.º — El Alcalde, Miguel Franc.

Villalengua.

Por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes en la secretaría del Ayuntamiento, para proveer la plaza de Médico titular.

El agraciado percibirá 1.000 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y dos mil que ascenden las igualas de los conducidos. Si el que ha de ocupar la vacante, deseara le respondan al pago una Junta de contribuyentes, dicha Junta le pagará once mil reales incluida la beneficencia.

Villalengua, 27 de octubre de 1916. — El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.